

Bogotá D.C., lunes 14 de agosto de 2023

Concejal

JAVIER ALEJANDRO OSPINA RODRIGUEZ

CONCEJO DE BOGOTÁ

correspondencia@concejobogota.gov.co

Calle 36 No. 28A – 41 Bogotá D.C.

Ciudad

ASUNTO: Respuesta al Rad No.20231120100512 “denunciamos los 39 huecos que encontramos sobre la Calle 142 entre Carrera 15 y 19. Localidad de Usaquén”.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones y competencias asignadas a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial- UAERMV mediante el artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificadas a través del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, damos respuesta en los siguientes términos:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV), revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:



Localidad: No. 1 – USAQUEN // UPZ: LOS CEDROS

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
1003646	CL 142	AK 15	KR 16	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
1003639	CL 142	KR 16	KR 16A	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
1003634	CL 142	KR 16A	KR 17	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
1003630	CL 142	KR 17	KR 17A	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
1003626	CL 142	KR 17A	KR 18	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
1003621	CL 142	KR 18	KR 18A	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
1003617	CL 142	KR 18A	AK 19	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”*. Subrayado fuera de texto.


Por tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a Alcaldía local de Usaquén, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.



Cordialmente,

C.C Alcaldía Local de Usaquén – cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co, alcalde.usaquen@gobiernobogota.gov.co

Documento 20231400086401 firmado electrónicamente por:	
ALVARO SANDOVAL REYES	Director General DIRECCIÓN GENERAL alvaro.sandoval@umv.gov.co Fecha firma: 14-08-2023 14:06:47
Aprobó:	PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES - Subdirector de Planificación y Conservación - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - pablo.munoz@umv.gov.co
Revisó:	RAFAEL ANTONIO URIBE ECHEVERRI - Jefe Oficina - OFICINA JURÍDICA - rafael.uribe@umv.gov.co
	LAURA MARCELA SANCHEZ AVILA - Apoyo a la Supervisión - OFICINA JURÍDICA - laura.sanchez@umv.gov.co
Proyectó:	TANIA MARCELA RIVERA CASTELLANOS - - OFICINA JURÍDICA - tania.rivera@umv.gov.co
 007d5dc15a4034af23f1665eeb18581b15d1266dc6428fd4a98d95529c403747 Codigo de Verificación CV: 46e6f Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

